

57

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C.,

29 ENE 2021

PROCESO No. 2019-0829

Por estar acorde a los valores incluidos en el proceso y el rigor del art. 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas practicada por el secretario del despacho.

NOTIFÍQUESE.



DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

<b>JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.</b>	
Por anotación en el estado No. _____ de fecha _____	6
las 8:00 A.M.	fue notificado el auto anterior. Fijado a
29 ENE 2021	
El Secretario,	
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA	